

POSADAS, 28 NOV 2023

**VISTO:** El Expediente S01:0003154/2023 – Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Acta Complementaria N° 01/2023 al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto formalizar y documentar el vínculo de cooperación académica entre ambas instituciones, coordinar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y/o extensión, relacionadas con las Carreras de Posgrado, creadas o por crearse, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCAMI, y así contribuir al intercambio y desarrollo profesional de alumnos, docentes y profesionales de ambas instituciones.

**QUE**, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 434/23, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/23 obrante a fojas 3, sugiriendo: "Aprobar el Acta Complementaria N° 01/2023 correspondiente al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica entre la UNaM y Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), conforme dictamen N° 434/23 obrante a fs. 2) de las presentes actuaciones".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 22 de Noviembre de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Acta Complementaria N° 01/2023 al Convenio Marco de Colaboración Científico – Tecnológica, suscripto el día 17 de Octubre de 2023, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

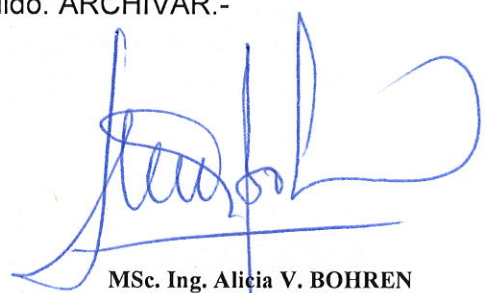
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 181-23

HJF



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones